



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCION GENERAL N° 51/2006

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Leyes Impositivas correspondiente a los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, referidas al Impuesto a los Vehículos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de las Leyes N° 1911, 1974, 2024, 2087, 2149 y 2236-Impositivas año 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006-, facultan a esta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que, se han incorporado unidades al registro impositivo, que no figuran en las citadas Leyes, para las cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9º del Código Fiscal (t.o.2006),

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Fijar para los vehículos detallados en los Anexos "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K" y "L" que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se indica, a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.

ARTICULO 2º: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, **ARCHIVASE.-**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SANTA ROSA (La Pampa), 22 de noviembre de 2006.-